



## Bases del Concurso #MueveteporTías

### 1. Entidad organizadora del concurso

La entidad organizadora de este concurso fotográfico es el Ayuntamiento de Tías.

### 2. Finalidad del concurso

La finalidad de este concurso es fomentar y premiar a la ciudadanía que se desplaza por el municipio de Tías a pie, en bicicleta y en transporte público, con motivo de la Semana Europea de la Movilidad 2019, poniendo el foco en los beneficios que tienen estas formas de desplazamiento para nuestra salud, para el medio ambiente y para nuestra economía.

El tema elegido para este año por la Comisión Europea está centrado en caminar y pedalear de forma segura y el lema es: **¡Camina con nosotr@s!**

### 3. Ámbito geográfico

El concurso está destinado a recoger imágenes dentro del término municipal de Tías.

### 4. Ámbito temporal

El plazo para participar en el concurso mediante la publicación de las imágenes comenzará desde el momento de su publicación en la web y redes sociales municipales, terminando la presentación de las fotografías el día 17/9/19 a las 15:00 horas.

### 5. Participantes

Podrán participar en el concurso de forma gratuita y voluntaria, las personas físicas residentes en el término municipal de Tías, mayores de 18 años, registrados previamente en la red social Instagram con un usuario personal.

Deberán participar activamente en el concurso según la mecánica dispuesta en este documento.

### 6. Premios

Se premiará a los/as participantes con dos premios:

- Premio a la imagen más original: Entradas para dos personas para los Centros de Arte, Cultura y Turismo de Lanzarote y *un bono mensual de Transporte Público Urbano*.
- Premio a la imagen más representativa de la movilidad sostenible: 2 bonos para el Parque Acuático de Playa Grande y *un bono mensual de Transporte Público Urbano*.

### 7. Mecánica del concurso



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS

A partir del primer día de la promoción y hasta el último día incluido, las personas usuarias de Instagram podrán presentar cuantas fotografías deseen a través de la red social, dichas fotografías deberán recoger como se desplazan los/as participantes a pie, en bicicleta y en transporte público por el municipio de Tías. Las fotografías deberán ser etiquetadas con **#MueveteporTías** y presentadas de forma pública en abierto, debiendo ser publicaciones de noticias y no historias. Si la cuenta es privada, deberá enviarse una captura de la publicación mediante mensaje privado a la cuenta de Instagram de ayuntamientodetias.

**SEMANA EUROPEA DE LA MOVILIDAD**  
2019 EN TÍAS

**Concurso de fotografía móvil**  
Concurso de fotografía realizada con el móvil vía **instagram**, reflejando la movilidad en tu municipio.  
Bases disponibles en: [www.ayuntamientodetias.es](http://www.ayuntamientodetias.es)

#mobilityweek

### 8. Mecánica de adjudicación de premios

Todas las imágenes que cumplan los requisitos de estas bases desde el primer día hasta el último día, participarán en el concurso y podrán optar a los premios establecidos. Las mejores imágenes serán elegidas por un jurado formado por 1 fotógrafo profesional 3 funcionarios/as y el Concejal o representante designado/a por este, pertenecientes a la Delegación de Seguridad Ciudadana, Movilidad y del Ayuntamiento de Tías.

En el supuesto de que no hubiera suficientes participantes para repartir los premios, o cualquier otro motivo el Ayuntamiento de Tías se reserva el derecho a cancelar el concurso.

Las personas ganadoras autorizan a que su nombre de Instagram y la imagen con la que participen



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS

en el concurso sean publicados o utilizadas por el Ayuntamiento de Tías y se comprometen a no borrar la publicación. Los/as ganadores/as serán avisados mediante una publicación en la cuenta de instagram del Ayuntamiento de Tías, indicándoles que envíen un mensaje privado con sus datos de contacto (nombre completo, correo electrónico y teléfono).

Los/as ganadores/as de la presente edición, no podrá optar a participar en la edición del próximo año.

Los contenidos de cualquier índole no relacionados con el concurso podrán ser eliminados.

El presente concurso pretende que la competición entre las distintas personas se haga con igualdad de oportunidades y con estricto respeto a las normas de la buena fe. Por ese motivo, el Ayuntamiento de Tías, se reserva el derecho a excluir automática e inmediatamente del mismo a cualquier participante que transgreda las normas de la buena fe, observe una conducta inadecuada, emplee medios fraudulentos o incumpla estas Bases en cualquiera de sus extremos. No se aceptarán participaciones que incluyan mensajes o contenidos sexistas. Así mismo las imágenes de participación en el concurso no contendrán mensajes o imágenes que atenten o sean susceptibles de atentar contra la moral, la ética, el buen gusto o el decoro, ni que infrinjan, violen o conculquen los derechos de propiedad intelectual o industrial, y debemos advertirte de las consecuencias y responsabilidades en las que puede incurrir si realiza un uso ilícito o fraudulento de las mismas. El Ayuntamiento de Tías actuará de inmediato ante una denuncia o una sospecha de que puedan estar produciéndose infracciones de los derechos de propiedad intelectual, o ante cualquier contenido que pueda considerarse inadecuado y procederá a eliminarlo inmediatamente, pudiendo solicitar el bloqueo permanente del usuario infractor.

El Ayuntamiento de Tías declina toda responsabilidad sobre las consecuencias que la exhibición voluntaria, consentida y deliberada por parte de la persona usuaria de sus imágenes puedan comportarle a sí mismo, a su familia, amistades y/o allegados, o a otras terceras personas, o de la difusión o exhibición del mismo por su parte o por terceros, o su reproducción, incluso en otras páginas web, blogs, redes sociales o en cualquier otro medio, soporte o modalidad de explotación digital o no, online u offline, habida cuenta que tanto la publicación de comentarios o la inserción de ilustraciones y textos, como su divulgación o difusión a terceros, son totalmente voluntarias, consentidas y no solicitadas. Por lo tanto, el/la concursante responderá directamente, ante cualquier reclamación, queja o demanda de terceros con relación a la vulneración o infracción de los posibles derechos que pudieran derivarse de los textos o materiales que un usuario haya publicado.

### **9. Contacto con las personas ganadoras**

Las personas ganadoras serán publicadas en los 3 días siguientes al fin de este concurso, mediante una publicación en Instagram indicando que debe mandar un mensaje privado con sus datos personales. Los ganadores tendrán 1 día laborable desde la publicación para efectuar la comunicación. Si transcurrido ese tiempo desde que se efectúa dicha comunicación El Área de nuevas tecnologías no obtiene respuesta incluyendo todos los datos necesarios para hacer entrega del premio, se reserva la facultad de nombrar nuevo(s) ganador(es), siguiendo el procedimiento descrito en estas bases o podrá declarar el premio desierto.

### **10. Aceptación de las bases**



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS

La simple participación implica la aceptación de estas bases en su totalidad por lo que la manifestación, en el sentido de no aceptación de las mismas, implicará la exclusión del participante y, como consecuencia de la misma, el Ayuntamiento de Tías liberado del cumplimiento de la obligación contraída con dicho participante. Al aceptar el premio, la persona ganadora podrá hacer uso del mismo en los términos en los que se le haya hecho entrega, de modo que cualquier otro servicio extra del que quiera hacer uso correrá a su cargo, así como la responsabilidad que se pueda derivar de la recogida y utilización de dicho premio.

Las condiciones exactas de los premios aportados por las entidades colaboradoras es responsabilidad única y exclusiva de las mismas.

### **11. Derechos de la propiedad intelectual**

El Ayuntamiento de Tías se reserva el derecho de usar los nombres y las imágenes tanto de las publicaciones que participan, como de las personas ganadoras, con objeto de campañas de movilidad sostenible o similares promovidas por el propio Ayuntamiento.